LEY Nº 3138

LEY DE 10 DE AGOSTO DE 2005

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO 1ª. De conformidad con el Artículo 59, atribución 7ª de la Constitución Política del Estado, se autoriza a la Prefectura del departamento de Tarija transferir a título gratuito un terreno ubicado en la parte Norte del barrio Bolívar (carretera a Tarija), con una extensión de 4 hectáreas (40.000m2), en favor del Gobierno Municipal de Villamontes, Tercera Sección de la Provincia Gran Chaco del departamento de Tarija, con destino a la construcción de un Parque Urbano Municipal que servirá como pulmón verde y un centro de esparcimiento para la comunidad.

A este terreno le corresponden las siguientes colindancias: al Norte, colinda con la calle Cochabamba; al Sur con las actuales dependencias del Corregimiento; al Este con la calle Eulogio Ruiz; y al Oeste con un canal de riego.

Se excluye expresamente de esta transferencia el área en la que actualmente se hallan ubicadas las oficinas del Corregimiento Mayor de Villamontes.

ARTICULO 2^a. Dispóngase el registro correspondiente del derecho propietario en favor del Gobierno Municipal de Villamontes, en la oficina respectiva de Derechos Reales.

ARTICULO 3^a. Queda encargado del cumplimiento de la presente Ley el Poder Ejecutivo a través de la Prefectura del departamento de Tarija.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil cinco años.

Fdo. Mario Diego Justiniano A, Presidente en Ejercicio Honorable Senado Nacional, Mario Cossio Cortez, Juan Luis Choque Armijo, Marcelo Aramayo P., Ernesto Poppe Murillo, Aurelio Ambrosio Muruchi

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez dias del mes de agosto de dos

mil cinco años.